



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 28 de junio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 390 -19-CU-TS --- Callao, 28 de junio de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 010755052 de fecha 10 de mayo de 2019 mediante el cual Doña. CÁRDENAS FLORES VERÓNICA LIZET solicita el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de Segunda Especialidad Profesional declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen Favorable N° 349-2019-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS de fecha 08 de mayo de 2019, declara expedita a Doña. CÁRDENAS FLORES VERÓNICA LIZET para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 0627-2019-CF/FCS, de fecha 31 de mayo de 2019, resuelve declarar apto a Doña. **CÁRDENAS FLORES VERÓNICA LIZET** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES** por la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: "NIVEL DE PRIORIDAD DEL TRIAJE Y EL TIEMPO DE ESPERA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN PACIENTES DE LA CLÍNICA JESÚS DEL NORTE LIMA. 2018" para que se le otorgue el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 27 de junio de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES a **Doña. CÁRDENAS FLORES VERÓNICA LIZET** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0627-2019-CF/FCS de fecha 31 de mayo de 2019 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

